

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00229-00 (sucesión)

Para los fines legales, téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Por otro lado, y como quiera que es necesario seguir con el trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 317-1 del C.G.P., se requiere a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, proceda conforme lo ordenado en el proveído de fecha 23 de marzo de 2021, esto es, aportar el trabajo de partición ateniendo lo expuesto en dicho auto, so pena de las sanciones previstas en la citada norma.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ec6ad011fbd2fe23b0bd42abc45b1aba8f74fc629d39545ebfe353c6cd4f42a**

Documento generado en 23/06/2021 04:43:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**